Fecha de verificación de requisitos:

Nombre del proyecto:

APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Información general:

Departamento:	ARAUCA	**Municipio:**	ARAUCA
Sector:	EDUCACION	**Otro sector:**	
Valor total del proyecto:	$ 4.986.106.881,14	**Valor regalías:**	$ 3.981.030.043,14
Otras fuentes:	$ 1.005.076.838,00	**Vigencia:**	

Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior?

Si:	
No:	X
N/A:	

Requisitos sectoriales de viabilización

	Documento para verificar	Aplica	No Aplica	N° del Folio
1. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y mediaProyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de nfraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media				
1.1	Certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada que incluya el código DANE, en la que conste el funcionamiento actual de la sede educativa oficial.		X	
1.2	Cuando el proyecto tenga por objeto la ampliación de la cobertura, se deberá adjuntar certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, en la que se indique la planta docente y administrativa que se dispondrá para garantizar la prestación adecuada del servicio en la infraestructura generada.		X	
1.3	Certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en la que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la norma técnica NTC 4595 y con las guías estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 1349 de 2022.		X	
1.4	Diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, se deberá indicar el número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, mobiliario y equipamiento que debe estar asociado con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares en la Resolución 1349 de 2022.		X	
1.5	Si el proyecto corresponde a intervención en una edificación en uso, se deberá incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. Este plan contemplará los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de /os estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.		X	
1.6	Para proyectos que involucren la intervención de la estructura en infraestructura existente, además de cumplir con los requisitos establecidos por la NSR-10, se deberá presentar un diagnóstico estructural que permita determinar el estado de la infraestructura a intervenir. Dicho documento deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) descripción de la estructura; ii) registro fotográfico del estado actual de la obra construida, el cual debe estar referenciado en planos, con la descripción de los elementos que serán objeto de la intervención estructural; iii) conclusiones y recomendaciones; iv) planos que identifiquen los elementos estructurales a intervenir, cuando aplique. Este documento debe ser firmado por el profesional competente.		X	
2. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica en instituciones educación superior públicas				
2.1	1. Certificación en la que conste que el proyecto está formulado de conformidad con las políticas contenidas en el plan de desarrollo de la institución de educación superior. Esta certificación deberá ser suscrita por el funcionario que ejerce la Secretaría General del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo.		X	
2.2	2. Cuando el proyecto incluya dotación de equipamiento tecnológico, laboratorios y/o medios educativos, se deberá aportar:		X	
2.2.1	a. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta e las necesidades de dotación y equipamiento, así como de la disponibilidad de energía y la infraestructura para la conexión de los equipos tecnológicos a adquirir.		X	
2.2.2	b. Las especificaciones técnicas del equipamiento tecnológico, laboratorios y/o medios educativos acorde con las necesidades del área de conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento en relación con el diagnóstico realizado.		X	

	Requisitos sectoriales de viabilización			
	Documento para verificar	**Aplica**	**No Aplica**	**N° del Folio**
2.2.3	c. Certificación expedida por el representante legal de la institución de educación superior, en la que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto se encuentran acordes con las normas técnicas NTC 6304 y NTC 6047.		X	
2.2.4	d. Para proyectos que involucren la intervención de la estructura en infraestructura existente, además de cumplir con los requisitos establecidos por la NSR-10, se deberá presentar un diagnóstico estructural que permita determinar el estado de la infraestructura a intervenir. Dicho documento deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) descripción de la estructura; ii) registro fotográfico del estado actual de la obra construida, el cual debe estar referenciado en planos, con la descripción de los elementos que serán objeto de la intervención estructural; iii) conclusiones y recomendaciones; iv) planos que identifiquen los elementos estructurales a intervenir, cuando aplique. Este documento debe ser firmado por el profesional competente.		X	
	3. Proyectos destinados a financiar parte del Programa de Alimentación scolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media			
3.1	1. El listado de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021 o Resolución 18858 de 2018, según aplique. Resolucion 0003-2026	X		153
3.2	2. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, además de lo allí señalado, lo siguiente:	X		154-165
3.2.1	a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180, la entidad territorial deberá certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar.	X	P	154, 164
3.2.2	b. El número de complementos alimentarios por entregar que deberá estar acorde con la información relacionada en el requisito 1 de la presente tipología.	X		154
3.2.3	c. El tipo de complemento alimentario y la modalidad de preparación, según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional.	X		154-157
3.2.4	d. El costo del complemento alimentario que se va a suministrar.	X		157-165
3.2.5	e. La descripción detallada y la minuta del complemento alimentario a suministrar, que deberá estar acorde con los formatos establecidos en la Resolución 335 de 2021 o en la Resolución 18858 de 2018, según aplique. **Nota:** Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.	X		163
3.3	3. Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, en la que se indique que el proyecto cumple con lo establecido por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar en la Resolución 335 de 2021, la Resolución 374 de 2024, y/o por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 18858 de 2018, según aplique, de conformidad con la población a beneficiar con el proyecto. Esta certificación no deberá ser aportada cuando el Ministerio de Educación Nacional sea el encargado de emitir la viabilidad del proyecto de inversión.	X		166
3.4	4. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial certificada en educación, en la que se indique que los recursos disponibles con destinación especifica para financiar la alimentación escolar son insuficientes para garantizar la prestación de este servicio en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que, por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	X		167
3.5	5. Cuando el proyecto contemple la entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, se deberá aportar certificación expedida por la autoridad territorial certificada en salud, en la que se evidencie que las sedes que recibirán los complementos con esta modalidad cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.	X		168-212
	4. Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media			
4.1	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, además Jo allí señalado, lo siguiente:			
4.1.1	a. El listado de los establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y la población por atender en cada uno.			
4.1.2	b. El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad de transporte: i) terrestre; ii) fluvial/marítimo, y tipo de apoyo: i) contratación del servicio de transporte especial; ii) contratación de empresa de transporte público u iii) operación de vehículo propio de la entidad territorial por parte de una empresa de transporte especial. Si la entidad territorial está declarada como zona diferencial para el transporte y/o el tránsito, se podrá considerar otras alternativas para el servicio de transporte y se deberá anexar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte de tal declaración.			
4.2	2. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015, el Decreto 431 de 2017, el Decreto 7 46 de 2020 y la Resolución 12880 de 2020. **Nota 1:** Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión. **Nota 2:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020, los recursos del SGR podrán financiar parte del programa de transporte escolar.			
	5. Proyectos de acceso con permanencia en educación superior o terciaria a nivel de pregrado			

Requisitos sectoriales de viabilización				
	Documento para verificar	**Aplica**	**No Aplica**	**N° del Folio**
5.1	1. Cuando la formación en educación superior o terciaria sea el principal objeto del proyecto de inversión, se deberán incluir los términos de referencia para los procesos de formación, los cuales contendrán, como mínimo:			
5.1.1	a. El reglamento de operación de la(s) convocatoria(s) para proyecto(s).			
5.1.2	b. La oferta de formación financiable, precisando el alcance del proyecto en términos de ducación formal en pregrado (técnico profesional, tecnológico, y profesional universitario).			
5.1.3	c.Los rubros financiables, especificando la posibilidad de financiación del pago de matrícula y/o apoyos para el sostenimiento, con la definición del alcance, la duración y condiciones de financiación.			
5.1.4	d.El número de cupos estimado a otorgar teniendo en cuenta el recurso disponible y la capacidad de los programas a ofertar en el marco de la convocatoria, garantizando que el proyecto cuente con los recursos necesarios para la cohorte completa.			
5.1.5	e. Los requisitos de partícipación de los candidatos, los cuales deben contar con medíos de verificación objetivos.			
5.1.6	f. Las condiciones inhabilitantes para participar en la convocatoria, entre las que se incluirá la no financiación a quienes hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación y/o para el mismo programa de estudios.			
5.1.7	g. Los criterios de focalización, metodología de evaluación y la calificación para seleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos.			
5.1.8	h. El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo local o regional.			
5.2	2. El documento técnico señalado en numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, además de lo allí señalado, el diagnóstico detallado de la oferta en el nivel de educación superior para el que se otorgará el apoyo económico; que soporte el monto indicativo del valor de la matrícula y el número de cupos a otorgar en el marco del proyecto.			
6. Proyectos de formación a docentes de Establecimientos Educativos Oficiales en Educación Preescolar, Básica y Media				
6.1	1. Cuando el proyecto contenga componentes de formación de docentes de Establecimientos Educativos Oficiales en Educación Preescolar, Básica y Media, se deberán incluir los términos de referencia para los procesos de formación, los cuales contendrán como mínimo:			
6.1.1	a. El reglamento de operación de Ja(s) convocatoria(s) para proyecto(s).			
6.1.2	b. La oferta de formación financiable, precisando el alcance del proyecto en términos de educación formal en diplomados, licenciaturas y posgrados (especialización, maestrías y doctorados).			
6.1.3	c. El número de cupos estimado a otorgar teniendo en cuenta el recurso disponible y la capacidad de los programas a ofertar en el marco de la convocatoria, garantizando que el proyecto cuente con los recursos necesarios para la cohorte completa.			
6.1.4	d. Los criterios de focalización, metodología de evaluación y la calificación para eleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos.			
6.1.5	e. Para proyectos que incluyan componentes de formación del talento humano por medio de diplomados, deberán presentar el currículo con los contenidos y competencias a desarrollar y la intensidad horaria mínima. Para soportar el costo de este componente, la entidad que presenta el proyecto deberá adjuntar cotizaciones de al menos tres (3) instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. El proceso formativo deberá ser certificable, y la documentación del proyecto deberá presentar los requisitos para obtener dicha certificación.			
6.2	2. Certificación expedida por profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el que indique que el proyecto hace parte de las estrategias contenidas en el Plan Territorial de Formación Docente.			
6.3	3. El documento técnico señalado en numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, además de lo allí señalado, el diagnóstico detallado de la oferta en el nivel de educación superior para el que se otorgará el apoyo económico; que soporte el monto indicativo del valor de la matrícula y el número de cupos a otorgar en el marco del proyecto.			

Número de Folios del proyecto en físico:	**221**

SECRETARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO A LA SECRETARÌA DE PLANEACIÓN		**PROFESIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE VERIFICÓ REQUISITOS SECTORIALES**	
FIRMA:	Aquilino Escobar S.	**FIRMA:**	
NOMBRE:	**AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO**	**NOMBRE:**	**MARIA STELA JUNIELES BARRIOS**
CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION MPAL	**CARGO:**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 03

153

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Establecimientos educativos y población beneficiaria en el proyecto **"APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** según los criterios de focalización establecidos en la Resolución 0003 del 07 de Enero de 2026 (Lineamientos técnicos PAE). [1]

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	JUAN FRANCISCO LARA	369
			298
	2	JUAN ISIDRO DABOIN	204
	3	SANTAFE	123
	4	CAMILO TORRES	328
	5	COSTA HERMOSA	95
	6	JOSE MARIA CORDOBA	217
	7	LOS FUNDADORES	131
	8	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	331
TECNICO CRISTO REY	9	CRISTO REY	418
			467
			237
GENERAL SANTANDER	10	GENERAL SANTANDER PRIMARIA	308
			263
	11	SANTANDER BACHILLERATO	719
			134
	12	MIRAMAR	287
NORMAL MARIA INMACULADA	13	LA COROCORA	312
	14	NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	570
SANTA TERESITA	15	ALMIRANTE PADILLA	174
	16	DIVINO NIÑO	452
	17	OSCAR MOGOLLON JAIMES	433
	18	SANTA TERESITA	533
			175
SIMON BOLIVAR	19	CABAÑAS DEL RIO	201
	20	TECNICO SIMON BOLIVAR	565
			387

Fuente: Elaboración propia, según datos del SIMAT (Corte 03-02-2026)

Anexo técnico 2. Listado de población a beneficiar por sedes educativas- TITULARES DE DERECHO POR SEDES EDUCATIVAS (Estrategia PAE – Suministrada por ETC, con corte a Febrero 03 de 2026).

Dado en Arauca, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Aquilino Escobar S.

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal

Proyectó: **María Stela Junieles Barrios**
Cargo: Profesional Universitario 219 03

[1] **Artículo 5. Criterios de priorización de la población beneficiaria.** Estos definen el orden en que deberán ser atendidas progresivamente las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes – NNAJ matriculados en el sistema educativo oficial, con el fin de avanzar hacia la universalidad de la atención del Programa de Alimentación Escolar. El ejercicio técnico para determinar la población a priorizar y el número de complementos alimentarios asignados a cada sede educativa debe adelantarse por la Secretaría de Educación o la Secretaría responsable de la operación del PAE en articulación con el sector educación en las Entidades Territoriales Certificadas - ETC, haciendo uso de los sistemas de información oficiales y, cuando aplique, en concertación con las Entidades Territoriales No Certificadas – EtnoC.

REQUISITOS SECTORIALES

"APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CODIGO BPIN MGA: 2026810010001

FECHA: FEBRERO 2026

PROYECTO: APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

15 REQUISITOS SECTORIALES

1. Requisitos generales para proyectos en fase III

a. Número de días de atención.

Los días de atención de este proyecto para la vigencia 2026 son 77 días desde el 16 de abril al 31 de agosto de 2026, de acuerdo a la Resolución No. 4951 del 20 de Octubre de 2025 por medio de la cual se establece el calendario escolar y académico para el año ectivo 2026 en los establecimientos oficiales del Departamento de Arauca. (VER ITEM 14 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIPON DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN CON SUS RESPECTIVOS DÍAS DE ATENCIÓN CON LAS QUE GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA TOTALIDAD DEL CALENDARIO ESCOLAR ADJUNTA)

b. Número de complementos alimentarios por entregar.

A continuación, se muestra para el año del proyecto las cantidades de raciones a entregar, los estudiantes a beneficiar por modalidad y el número de días calendario escolar a atender por el proyecto:

VIGENCIA	NÚMERO DE ESTUDIANTES A BENEFICIAR	NÚMERO DE RACIONES ALIMENTICIAS A ENTREGAR			TOTAL NÚMERO DE RACIONES ALIMENTICIAS A ENTREGAR	NÚMERO DE DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A CUBRIR
		CAJM[1]	CAJT[2]	ALMUERZO[3]		
2026	8.731	499.191	132.748	40.348	672.287	77

Fuente: Elaboración propia – Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal

c. Tipo de complemento alimentario y modalidad de preparación (según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional)

De acuerdo a lo anterior la distribución de la modalidad de atención ***Preparada en Sitio y/o Comida Caliente Transportada***; queda de la siguiente manera:

---

[1]CAJM: Complemento alimentario Jornada mañana: Para los estudiantes que sé que se encuentran matriculados en la jornada de la mañana y el cual debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupo de edad establecido en la Resolución 3806 del 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

[2]CAJT: Complemento alimentario Jornada tarde: Para los estudiantes que se encuentran matriculados en la jornada de la tarde y debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupo de edad establecido en la Resolución 3806 del 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

[3] Complemento alimentario Almuerzo: Para los estudiantes que se encuentran matriculados en la jornada de la tarde y debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupo de edad establecido en la Resolución 3806 del 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Estudiantes a Beneficiar por Jornada Escolar

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	MODALIDAD DE ATENCIÓN		CAJM – CAJT - ALMUERZO	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS
			Preparada en Sitio	Comida Caliente Transportada		
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	JUAN FRANCISCO LARA	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	369
					Complemento Alimentario Jornada Tarde	298
	2	JUAN ISIDRO DABOIN		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	204
	3	SANTAFE		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	123
	4	CAMILO TORRES		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	328
	5	COSTA HERMOSA	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	95
	6	JOSE MARIA CORDOBA		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	217
	7	LOS FUNDADORES		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	131
	8	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	331
TECNICO CRISTO REY	9	CRISTO REY		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	418
					Complemento Alimentario Jornada Tarde	467
					Almuerzo Jornada Única	237
GENERAL SANTANDER	10	GENERAL SANTANDER PRIMARIA	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	308
			X		Complemento Alimentario Jornada Tarde	263
	11	SANTANDER BACHILLERATO	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	719
			X		Complemento Alimentario Jornada Tarde	134
	12	MIRAMAR	X		Almuerzo Jornada Única	287
NORMAL MARIA INMACULADA	13	LA COROCORA	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	312
	14	NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	570
SANTA TERESITA	15	ALMIRANTE PADILLA		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	174
	16	DIVINO NIÑO		X	Complemento Alimentario Jornada Mañana	452
	17	OSCAR MOGOLLON JAIMES	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	433

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	MODALIDAD DE ATENCIÓN		CAJM – CAJT - ALMUERZO	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS
			Preparada en Sitio	Comida Caliente Transportada		
SIMON BOLIVAR	18	SANTA TERESITA	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	533
					Complemento Alimentario Jornada Tarde	175
	19	CABAÑAS DEL RIO	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	201
	20	TECNICO SIMON BOLIVAR	X		Complemento Alimentario Jornada Mañana	565
				X	Complemento Alimentario Jornada Tarde	387

Fuente: Elaboración propia, según datos del SIMAT (Corte 03-02-2026)

Es importante mencionar que para llevar a cabo el suministro de ***COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE, o COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO*** en la vigencia 2026 se hace necesario utilizar la infraestructura de los Restaurantes Escolares y el menaje, de los establecimientos educativos que cuenten con ello, con el fin de ser utilizados para realizar la preparación de estos alimentos y para lo cual esta ración se denominará: ***ración preparada en el sitio***, lo cual cita en la resolución 0003 del 07 de Enero de 2026 Lineamientos técnicos - administrativos PAE Artículo 8.

Según directiva ministerial 12 de 18 de abril de 2012 en su numeral 4… "*estipula que los directivos y docentes DEBERAN poner a disposición del operador la infraestructura y dotación con que cuente para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar*"

Para las sedes seleccionadas por la Secretaría de Educación Municipal, se realizó un inventario para determinar cuáles sedes educativas cuentan con la infraestructura de restaurantes y menaje para ser utilizados en la preparación de los alimentos.

Por lo tanto, se muestra a continuación el inventario hecho al respecto:

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	RESTAURANTE ESCOLAR MENAJE	PAE 2026 USO	TIENE RESTAURANTE
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	JUAN FRANCISCO LARA	SI	SI	SI
	2	JUAN ISIDRO DABOIN	NO	NO	SI (ARREGLO COCINA)
	3	SANTAFE	NO	NO	SI
	4	CAMILO TORRES	NO	NO	NO
	5	COSTA HERMOSA	SI	SI	SI
	6	JOSE MARIA CORDOBA	NO	NO	SI
	7	LOS FUNDADORES	NO	NO	SI (NO ESTA HABILITADO)
	8	LUIS CARLOS GALAN	SI	NO	SI (ARREGLO COCINA)
	9	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SI	SI	SI
TECNICO CRISTO REY	10	CRISTO REY	NO	NO	NO
	11	LAS AMÉRICAS	SI	SI	SI

GENERAL SANTANDER	12	GENERAL SANTANDER PRIMARIA	SI	SI	SI
	13	SANTANDER BACHILLERATO	SI	SI	SI
	14	MIRAMAR	SI	SI	SI
NORMAL MARIA INMACULADA	15	LA COROCORA	SI	SI	SI
	16	NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	NO	NO	SI
SANTA TERESITA	17	ALMIRANTE PADILLA	NO	NO	NO
	18	DIVINO NIÑO	SI	SI	SI
	19	OSCAR MOGOLLON JAIMES	SI	SI	SI
	20	SANTA TERESITA	SI	SI	SI
SIMON BOLIVAR	21	CABAÑAS DEL RIO	SI	SI	SI
	22	TECNICO SIMON BOLIVAR	SIO	SI	SI (NO ESTA HABILITADO)
TOTAL GENERAL			**22**		

Fuente: Elaboración propia, secretaria de educación tomado del informe diagnóstico del 13 al 16 de enero de 2026 Fundación innovación Continua FIC

De acuerdo a la tabla anterior se deduce que 14 sedes educativas cuentan con la infraestructura de restaurante escolar y menaje a disposición para ser utilizados en la preparación de los alimentos.

Adicionalmente en 8 sedes no cuentan con la infraestructura de Restaurante Escolar y su menaje; por lo que no están habilitadas para, el suministro de ***COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE o COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO,*** en la vigencia 2026 deberá ser llevado al sitio, para lo cual esta ración se denominará: ***ración Comida caliente transportada Proceso Nº 2 Plantas de producción,*** lo cual cita en el Anexo 5: Calidad e Inocuidad, de la Resolución 0003 del 07 de Enero de 2026 Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" numeral 2.7.3 Tipos de proceso de la modalidad de caliente transportada:

Esta complementación alimentaria, se suministrará de lunes a viernes, en los días hábiles escolares, para lo cual se cuenta con los ciclos de menú diseñados de acuerdo a los lineamientos y estándares trazados por el Ministerio de Educación Nacional, cada uno conformado por cinco (5) días, con el fin de dar variedad en la alimentación recibida por los escolares en el siguiente horario:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento Alimentario Jornada Mañana	Jornada de la Mañana	7: 00 am - 9: 00 am
Complemento Alimentario Jornada Tarde	Jornada de la Tarde	3:00 pm - 4: 30 pm
Complemento Tipo Almuerzo	Jornada Única	11:30 am – 1:00 pm

Para el manejo de la complementación alimentaria se deben tener en cuenta los anexos técnicos, (Ver anexo físico adjunto al documento del proyecto)

Anexo técnico 1. Minuta Patrón - Los ciclos de menús aprobados deben corresponder a la Resolución No. 00335 de 2021 y adoptar la estrategia del Plato Saludable, según las GABA

(guías alimentarías basadas en alimentos) para la población colombiana mayor de dos (02) años de edad.".

La administración municipal publicará los ciclos de menús que cumplan con el aporte nutricional mínimo definido en los anexos, pertinente a la región y cultura, acordados con la comunidad en los casos expresamente establecidos. Dichos ciclos de menús son avalados técnicamente por el profesional en nutrición y dietética de la ETC.[4]

Anexo técnico 2. Listado de población a beneficiar por sedes educativas- TITULARES DE DERECHO POR SEDES EDUCATIVAS (Estrategia PAE – Suministrada por ETC, con corte a Febrero 03 de 2026)

Para el cumplimiento y entrega de la complementación alimentaria a los titulares de derecho, en la etapa de alistamiento y ejecución el operador debe cumplir con lo siguiente:

En la etapa de alistamiento y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se debe tener en cuenta:

1. El talento humano requerido y su vinculación, en este se deberá incorporar la formalización laboral del personal manipulador de alimentos conforme al artículo 69 de la Ley 2466 de 2025 y establecer la obligación de contratar dentro del personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo conforme al artículo 4 de la Ley 2042 de 2020, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta:

- ✓ Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia.
- ✓ Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.

Por lo tanto, el operador se compromete a dar cumplimiento de lo anterior presentando la documentación durante la etapa de alistamiento del contrato.

2. Conforme a lo establecido en el Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos":

    a. "Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales", se establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la

[4]Resolución 00335 de 2021 Anexo 3: Alimentación saludable y sostenible en el PAE numeral 7.3 Planeación de ciclos de menús

obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. Por lo tanto, el operador se compromete a dar cumplimiento de lo anterior, durante la ejecución del contrato.

b. "Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría", las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. Por lo tanto, el operador se compromete a dar cumplimiento de lo anterior presentando la documentación durante la etapa de alistamiento del contrato.

3. Plan de Muestreo Microbiológico: Diseñar y ejecutar un plan de muestreo microbiológico para los grupos de alimentos seleccionados por la entidad territorial de las diferentes modalidades de suministro. Con el propósito de garantizar que el servicio a ejecutar se adelante bajo los más estrictos estándares de calidad, se hace necesario realizar controles de calidad, adicionales a los mínimos exigidos, que permitan contar con la seguridad de que los servicios se van ejecutando conforme a las condiciones técnicas y de inocuidad exigidas, asegurando continuidad en la ejecución del futuro contrato y evitando la ejecución de labores que no se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas dentro del proyecto; se ha considerado conveniente contar con la disponibilidad de un laboratorio técnico y acreditado ante el ONAC para los análisis microbiológicos, que permita asegurar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones de calidad de los alimentos a utilizar, así como también la calidad de las raciones servidas. La función del laboratorio estará dirigida a realizar los análisis y controles de calidad, adicionales a los mínimos exigidos por la norma y distintos a los de la Interventoría. Durante la fase de alistamiento el operador deberá presentar plan de muestreo, que incluya como mínimo:

   a. Toma de muestras de laboratorio microbiológicas y fisicoquímicas de aguas al 100% de las instituciones donde se maneje la ración preparada en sitio. Deberá realizar un muestreo durante el primer semestre y otro en el segundo semestre.
   b. Toma de muestras de laboratorio microbiológicas de materia prima, alimentos preparados listos para el consumo, ambientes, superficies, personal manipulador, entre otras, con periodicidad trimestral.
   c. El operador deberá anexar al plan de muestreo la documentación de ley del laboratorio como lo son certificación habilitante de la ONAC, certificado de

existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, entre otros que considere la supervisión y/o interventoría.

4. Estrategia de IEC en alimentación y nutrición saludable: Diseñar y ejecutar una estrategia de Información, Educación y Comunicación que propenda por difundir hábitos y buenas costumbres alimentarias, promocionando las GABA (guías alimentarías basadas en alimentos) para población mayor de dos (02) años. La estrategia de IEC debe ir dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, profesores y padres de familia. Se debe presentar durante la fase de alistamiento.

d. Costo y descripción detallada de la ración y minuta a suministrar.

1.1.1. Para el componente 1: Actividad 1 y Actividad 2

En el marco de la autonomía administrativa del municipio, el procedimiento que la entidad desarrolla para la construcción de los presupuestos oficiales del presente proyecto y con el fin de que estén acordes con los precios del mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas del Departamento de Arauca, teniendo en cuenta la Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE Anexo 6 Planeación Financiera[5], recopilando la información de costos para asociarla al producto a través del sistema de costeo estándar, clasificando los costos por su identificación, los cuales pueden ser directos o indirectos[6]; requiriendo lo siguiente:

- ✓ Firmas cotizantes: Nombre, Representante Legal, NIT, Certificado de Cámara de Comercio en el cual se evidencie que el objeto de la empresa es la prestación de servicios de alimentación, sin perjuicio de las demás condiciones que la entidad territorial considere pertinentes.

- ✓ La cotización presentada contiene la siguiente información:

  a) Demanda de raciones acorde con las minutas patrón establecidas por la UApA por grado y nivel de escolaridad, como también los ciclos de menú contemplados en los 5 niveles escolares para la operación del Programa de Alimentación Escolar mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026.

  b) Costos según aplique para el suministro de complemento alimentario jornada mañana / complemento alimentario jornada tarde o complemento alimentario almuerzo a través de la modalidad preparada en sitio o comida caliente transportada o industrializada.

---

[5] Anexo 6 Planeación Financiera pág. 13-14 Sistema de costeo estándar – Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026

[6] Aquí es importante determinar la "Cadena de Suministros del PAE" la cual, "(...) incluye las actividades asociadas desde la obtención de materiales para la transformación del producto hasta su colocación en el mercado. Comprende fases como el aprovisionamiento, la producción y la distribución (...), y su éxito depende de la capacidad de integración e interrelación de los actores involucrados en cada etapa del proceso." Manrique Nugent, M. A. L., Teves Quispe, J., & Taco Llave, A. M. (2019). Gestión de cadena de suministro: una mirada desde la perspectiva teórica. Revista Venezolana de Gerencia, 24(88), 1136–1146. Universidad del Zulia. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062051009

c) El desglose del valor unitario de la ración costeo por absorción, también conocido como ***"costo total"***[7]***.*** Este enfoque contable permite capturar todos los costos asociados a la prestación del servicio, asignando tanto los costos fijos como los variables, directos e indirectos, a cada unidad de complemento alimentario.

En este método, los productos en este caso, los complementos alimentarios se conciben como unidades que "absorben" todos los costos generados a lo largo de la cadena de suministro, utilizando el sistema de costeo estándar, teniendo en cuenta los Materiales Directos, correspondiente a los insumos alimenticios y misceláneos, Mano de obra directa correspondiente al recurso humano (manipuladores de alimentos) Costos indirectos correspondiente a elementos como transporte y distribución, bodegaje, dotación de equipos, menaje y utensilios de comedores, empaque y embalaje, combustible y costos de administración entre otros, según aplique en cada una de las fases en la cadena de suministros del PAE en la que se originen.

d) De acuerdo con el estatuto tributario, Decreto 624 de 1989, Artículo 476, numeral 19 (adicionado por el artículo 36 de la Ley 788 de 2002), la prestación del servicio de alimentación escolar contratada con recursos públicos y destinada a los Establecimientos Educativos Oficiales, ***está totalmente exenta del IVA.***

- ✓ Las cotizaciones se solicitan a Empresas interesadas que tengan condiciones de producción (capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia) similares, con el fin de que realmente se obtenga un precio de mercado.[8] En las solicitudes de cotización se tiene en cuenta el grado y nivel de escolaridad, como también los ciclos de menú y minutas patrón de la Resolución 0003 de 2026 que contempla 5 niveles.
- ✓ Para este proyecto se envió solicitud de cotización a tres empresas de la región que dieron respuesta en un tiempo menor a ocho (08) días con las condiciones requeridas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	DIRECCION
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y CONSULTORIAS MANUELA S.A.S R/L YESSICA PAOLA CAICEDO MÓJICA	900934021-8	Calle 19 No. 18-58 Correo electrónico: manuelasas@gmail.com Celular: 3106092598 Arauca
JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS R/L JOSE MANUEL CARRILLO APONTE	834001458-1	Calle 23 No. 7-20 Correo electrónico: jmcserviciosintegrados@hotmail.com Celular: 3152119505 Arauca
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS R/L DANIA ESTEFANIA VELANDIA NAVAS	901070077-4	Carrera 8 No. 19-25 Barrio Las Américas Correo electrónico: delorienteomsas2019@gmail.com Celular: 3158379636 Arauca

[7] Anexo 6 Planeación Financiera – Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 pág. 12 1.2.1 Método de costeo

[8] PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION: RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Página 40

- ✓ Una vez allegadas las cotizaciones se procede a calcular un costo promedio de las tres (03) cotizaciones[9], las cuales, a su vez, están dadas por Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde y Complemento Alimentario Almuerzo (Jornada Única) y niveles escolares, como se aprecia en el estudio de mercado que se enuncia a continuación:

1.1.2. Estudio de Mercados

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	NIVELES	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde	RACIÓN	1	PREESCOLAR: PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN	$ 6.543,23	$ 6.609,99	$ 6.877,07	**$ 6.883,26**
			PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO	$ 6.610,68	$ 6.678,14	$ 6.947,96	
			PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO	$ 6.678,14	$ 6.746,28	$ 7.018,86	
			SECUNDARIA	$ 6.880,51	$ 6.950,72	$ 7.231,55	
			MEDIA	$ 7.015,42	$ 7.087,00	$ 7.373,35	
COSTO PROMEDIO RACION POR NIVEL ESCOLAR				**$ 6.745,59**	**$ 6.814,43**	**$ 7.089,76**	
Almuerzo Jornada Única	RACIÓN	1	PREESCOLAR: PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN	$ 7.870,97	$ 7.951,28	$ 8.272,55	**$ 8.280,00**
			PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO	$ 7.952,11	$ 8.033,26	$ 8.357,83	
			PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO	$ 8.033,26	$ 8.115,23	$ 8.443,12	
			SECUNDARIA	$ 8.276,69	$ 8.361,14	$ 8.698,97	
			MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	$ 8.438,98	$ 8.525,09	$ 8.869,54	
COSTO PROMEDIO RACION POR NIVEL ESCOLAR				**$ 8.114,40**	**$ 8.197,20**	**$ 8.528,40**	

Considerando el comportamiento histórico de los costos asociados al suministro de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar en períodos anteriores, así como los resultados derivados del estudio de mercado previamente mencionado, que incluye un cálculo promedio sencillo para cada tipo de complemento alimentario según los niveles educativos de la población a beneficiar, y tomando en cuenta el conocimiento detallado del territorio, las vías de acceso, la economía local y la normativa vigente, factores que permiten a la entidad evaluar los costos y beneficios de la inversión de manera solvente y eficiente, se ha decidido adoptar el costo promedio simple para el Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, con un valor de $6.883,26 y para el Almuerzo Jornada Única, el monto de $8.280,00.

Estos valores proyectados tienen como objetivo mantener una equidad entre las obligaciones y derechos que se establecerán en el futuro para asegurar la prestación del servicio a la población beneficiada. En este contexto, y en ejercicio de la autonomía

[9] Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Guía para la elaboración de estudios del sector

administrativa de la entidad, se considera más apropiado el uso del costo promedio simple en lugar del costo promedio ponderado, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y otros aspectos técnicos relevantes para este proyecto

1.1.3. Para el componente 1: Actividad 3

En el marco de Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011(***Supervisión e interventoría contractual***), a efectos de determinar el valor para contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, la Administración Municipal tuvo en cuenta:

- ✓ Para el cálculo de los costos directos de personal la Entidad toma el valor en referencia de salarios asignados para los profesionales requeridos en la Actividad 3, de la Resolución No. 007 del 08 de enero de 2026, por medio de la cual se adoptan la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Municipio de Arauca con personas naturales, de acuerdo con el perfil, experiencia y porcentaje de dedicación. El valor unitario del salario se calcula tomando el valor del salario mensual sobre 30 días; utilizando el sistema del factor multiplicador, el cual permite imputar al contrato los costos directos asociados a salarios del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, así como conceptos asociados a prestaciones sociales, la utilidad y los costos de administración. [10]
- ✓ De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación por un factor que consiste en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante la aplicación del factor multiplicador.
- ✓ Para los costos indirectos se toma como referencia el histórico de contratos de consultoría anteriores contratados por la Entidad.[11] (Producto de proyectos con precios revisados y aprobados por el Banco de Proyectos de la Entidad)

---

[10] https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2023/10/Concepto-CCE-C-250-de-2023.pdf

https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2023/07/CCE-198.2023-precio-modificacion-adicion-de-ctos.pdf

[11] Dicha información se encuentra en el sistema de información y reporte empresarial SIREM, ahora Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años, adicionalmente permite el análisis dinámico de la información financiera anual histórica de alrededor de 25.000 sociedades, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente. Tomando estas recomendaciones el municipio de Arauca ha considerado importante adaptar al presente proceso, estudios que se hayan efectuado sobre el particular, así como adecuar una tabla que enmarca la ubicación de las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones respetando el estudio de sector. Para ello la administración considera clasificar el presente proceso tomando la información del SIIS...

Para el desarrollo de la Interventoría se requiere el apoyo de un (01) Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa - (cargo Director de Interventoría) quien asumirá el rol de director del proyecto encargado de velar por el cumplimiento de la ejecución de la minuta patrón y sus derivaciones y todo lo referente a la parte técnica, administrativa y financiera; de igual forma vigilara por el cumplimiento de las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población beneficiaria, un (01) profesional en el área de la Ciencia yo/ Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos -especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría), el cual se vinculará en la coordinación de los diferentes procesos derivados en la ejecución del proyecto con base en el suministro de refrigerios reforzados, cuatro (04) profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo), como apoyo operativo a las acciones derivadas del programa, con el fin de posibilitar el cubrimiento a las acciones de seguimiento, vigilancia y control del programa a desarrollar, teniendo en cuenta la idoneidad que los perfiles ameritan y un (01) Auxiliar Administrativo (cargo secretaria).

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo) (1)	% de Dedicación
1	Director de Interventoría	Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa	5 años	100%
1	Coordinador de Procesos de Interventoría	Profesional en el área de la Ciencia yo/ Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos -especializaciones afines a los alimentos-	5 años	100%
4	Interventor de Campo	Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial	5 años	100%
1	Auxiliar de Interventoría	Auxiliar Administrativo		100%

- **Presupuesto detallado del proyecto:**

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	UNIDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	NUMERO DE DIAS	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1.1	**COMPONENTE 1 SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR**						
	1.1.1	**Actividad 1. SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE, DENTRO DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**						
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1.1.1	JUAN FRANCISCO LARA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	369	77	28.413	$ 6.883,26	$ 195.574.066,38
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	298	77	22.946	$ 6.883,26	$ 157.943.283,96
	1.1.1.2	JUAN ISIDRO DABOIN	Complemento Alimentario Jornada Mañana	204	77	15.708	$ 6.883,26	$ 108.122.248,08
	1.1.1.3	SANTAFE	Complemento Alimentario Jornada Mañana	123	77	9.471	$ 6.883,26	$ 65.191.355,46
	1.1.1.4	CAMILO TORRES	Complemento Alimentario Jornada Mañana	328	77	25.256	$ 6.883,26	$ 173.843.614,56
	1.1.1.5	COSTA HERMOSA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	95	77	7.315	$ 6.883,26	$ 50.351.046,90
	1.1.1.6	JOSE MARIA CORDOBA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	217	77	16.709	$ 6.883,26	$ 115.012.391,34
	1.1.1.7	LOS FUNDADORES	Complemento Alimentario Jornada Mañana	131	77	10.087	$ 6.883,26	$ 69.431.443,62
	1.1.1.8	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Complemento Alimentario Jornada Mañana	331	77	25.487	$ 6.883,26	$ 175.433.647,62
TECNICO CRISTO REY	1.1 1 9	CRISTO REY	Complemento Alimentario Jornada Mañana	418	77	32.186	$ 6.883,26	$ 221.544.606,36
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	467	77	35.959	$ 6.883,26	$ 247.515.146,34
GENERAL SANTANDER	1.1.1.10	GENERAL SANTANDER PRIMARIA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	308	77	23.716	$ 6.883,26	$ 163.243.394,16

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	UNIDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	NUMERO DE DIAS	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NORMAL MARIA INMACULADA	1.1.1.11	SANTANDER BACHILLERATO	Complemento Alimentario Jornada Tarde	263	77	20.251	$ 6.883,26	$ 139.392.898,26
			Complemento Alimentario Jornada Mañana	719	77	55.363	$ 6.883,26	$ 381.077.923,38
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	134	77	10.318	$ 6.883,26	$ 71.021.476,68
	1.1.1.12	LA COROCORA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	312	77	24.024	$ 6.883,26	$ 165.363.438,24
	1.1.1.13	NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	570	77	43.890	$ 6.883,26	$ 302.106.281,40
	1.1.1.14	ALMIRANTE PADILLA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	174	77	13.398	$ 6.883,26	$ 92.221.917,48
	1.1.1.15	DIVINO NIÑO	Complemento Alimentario Jornada Mañana	452	77	34.804	$ 6.883,26	$ 239.564.981,04
SANTA TERESITA	1.1.1.16	OSCAR MOGOLLON JAIMES	Complemento Alimentario Jornada Mañana	433	77	33.341	$ 6.883,26	$ 229.494.771,66
	1.1.1.17	SANTA TERESITA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	533	77	41.041	$ 6.883,26	$ 282.495.873,66
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	175	77	13.475	$ 6.883,26	$ 92.751.928,50
	1.1.1.18	CABAÑAS DEL RIO	Complemento Alimentario Jornada Mañana	201	77	15.477	$ 6.883,26	$ 106.532.215,02
SIMON BOLIVAR	1.1.1.19	TECNICO SIMON BOLIVAR	Complemento Alimentario Jornada Mañana	565	77	43.505	$ 6.883,26	$ 299.456.226,30
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	387	77	29.799	$ 6.883,26	$ 205.114.264,74
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 1	**8207**	**77**	**631.939**	**$ 6.883,26**	**$ 4.349.800.441,14**

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	UNIDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	NUMERO DE DIAS	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1.1.2	**Actividad 2. SUMINISTRO ALMUERZO DENTRO DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**						
GENERAL SANTANDER	**1.1.2.1**	MIRAMAR	Almuerzo Jornada Única	287	77	22.099	$ 8.280,00	$ 182.979.720,00
TECNICO CRISTO REY	**1.1.2.2**	CRISTO REY	Almuerzo Jornada Única	237	77	18.249	$ 8.280,00	$ 151.101.720,00
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 2	**524**	**77**	**40.348**	**$ 8.280,00**	**$ 334.081.440,00**
	1.1.3	**Actividad 3. INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**						
	1.1.3.1	Interventoría técnica administrativa, financiera, contable y jurídica						$ 302.225.000,00
							SUBTOTAL ACTIVIDAD 3	**$ 302.225.000,00**
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.986.106.881,14**

Son: Cuatro mil novecientos ochenta y seis millones ciento seis mil ochocientos ochenta y un pesos con 14 centavos M/cte.

- **Presupuesto total detallado por componentes y/o actividades del proyecto por fuentes de financiación.**

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	UNIDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	NUMERO DE DIAS	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
	1.1	**COMPONENTE 1 SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR**								
	1.1.1	**Actividad 1. SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE, DENTRO DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**							**SGR**	**SGP Educación Calidad Matrícula Oficial**
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1.1.1	JUAN FRANCISCO LARA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	369	77	28.413	$ 6.883,26	$ 195.574.066,38	$ 195.574.066,38	
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	298	77	22.946	$ 6.883,26	$ 157.943.283,96	$ 157.943.283,96	
	1.1.1.2	JUAN ISIDRO DABOIN	Complemento Alimentario Jornada Mañana	204	77	15.708	$ 6.883,26	$ 108.122.248,08	$ 108.122.248,08	
	1.1.1.3	SANTAFE	Complemento Alimentario Jornada Mañana	123	77	9.471	$ 6.883,26	$ 65.191.355,46	$ 65.191.355,46	
	1.1.1.4	CAMILO TORRES	Complemento Alimentario Jornada Mañana	328	77	25.256	$ 6.883,26	$ 173.843.614,56	$ 173.843.614,56	

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	UNIDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	NUMERO DE DIAS	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
									SGR	SGP Educación Calidad Matrícula Oficial
	1.1	COMPONENTE 1 SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR								
	1.1.1	Actividad 1. SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE, DENTRO DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA								
TECNICO CRISTO REY	1.1.1.5	COSTA HERMOSA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	95	77	7.315	$ 6.883,26	$ 50.351.046,90	$ 50.351.046,90	
	1.1.1.6	JOSE MARIA CORDOBA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	217	77	16.709	$ 6.883,26	$ 115.012.391,34	$ 115.012.391,34	
	1.1.1.7	LOS FUNDADORES	Complemento Alimentario Jornada Mañana	131	77	10.087	$ 6.883,26	$ 69.431.443,62	$ 69.431.443,62	
	1.1.1.8	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Complemento Alimentario Jornada Mañana	331	77	25.487	$ 6.883,26	$ 175.433.647,62	$ 175.433.647,62	
	1.1.1.9	CRISTO REY	Complemento Alimentario Jornada Mañana	418	77	32.186	$ 6.883,26	$ 221.544.606,36	$ 221.544.606,36	
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	467	77	35.959	$ 6.883,26	$ 247.515.146,34	$ 247.515.146,34	
GENERAL SANTANDER	1.1.1.10	GENERAL SANTANDER PRIMARIA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	308	77	23.716	$ 6.883,26	$ 163.243.394,16	$ 163.243.394,16	
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	263	77	20.251	$ 6.883,26	$ 139.392.898,26	$ 139.392.898,26	
	1.1.1.11	SANTANDER BACHILLERATO	Complemento Alimentario Jornada Mañana	719	77	55.363	$ 6.883,26	$ 381.077.923,38	$ 381.077.923,38	
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	134	77	10.318	$ 6.883,26	$ 71.021.476,68	$ 71.021.476,68	
NORMAL MARIA INMACULADA	1.1.1.12	LA COROCORA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	312	77	24.024	$ 6.883,26	$ 165.363.438,24	$ 165.363.438,24	
	1.1.1.13	NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	570	77	43.890	$ 6.883,26	$ 302.106.281,40	$ 302.106.281,40	
SANTA TERESITA	1.1.1.14	ALMIRANTE PADILLA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	174	77	13.398	$ 6.883,26	$ 92.221.917,48	$ 92.221.917,48	
	1.1.1.15	DIVINO NIÑO	Complemento Alimentario Jornada Mañana	452	77	34.804	$ 6.883,26	$ 239.564.981,04	$ 239.564.981,04	

INSTITUCION EDUCATIVA	ITEM	SEDE EDUCATIVA	UNIDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	NUMERO DE DIAS	TOTAL SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
	1.1	COMPONENTE 1 SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR								
	1.1.1	Actividad 1. SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE, DENTRO DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA							SGR	SGP Educación Calidad Matrícula Oficial
SIMON BOLIVAR	1.1.1.16	OSCAR MOGOLLON JAIMES	Complemento Alimentario Jornada Mañana	433	77	33.341	$ 6.883,26	$ 229.494.771,66	$ 229.494.771,66	
	1.1.1.17	SANTA TERESITA	Complemento Alimentario Jornada Mañana	533	77	41.041	$ 6.883,26	$ 282.495.873,66	$ 282.495.873,66	
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	175	77	13.475	$ 6.883,26	$ 92.751.928,50	$ 32.859.236,56	$ 59.892.691,94
	1.1.1.18	CABAÑAS DEL RIO	Complemento Alimentario Jornada Mañana	201	77	15.477	$ 6.883,26	$ 106.532.215,02		$ 106.532.215,02
	1.1.1.19	TECNICO SIMON BOLIVAR	Complemento Alimentario Jornada Mañana	565	77	43.505	$ 6.883,26	$ 299.456.226,30		$ 299.456.226,30
			Complemento Alimentario Jornada Tarde	387	77	29.799	$ 6.883,26	$ 205.114.264,74	$ 0,00	$ 205.114.264,74
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1		**8207**	77	**631.939**	$ 6.883,26	**$ 4.349.800.441,14**	**$ 3.678.805.043,14**	**$ 670.995.398,00**
	1.1.2	Actividad 2. SUMINISTRO ALMUERZO DENTRO DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA								
GENERAL SANTANDER TECNICO CRISTO REY	1.1.2.1	MIRAMAR	Almuerzo Jornada Única	287	77	22.099	$ 8.280,00	$ 182.979.720,00		$ 182.979.720,00
	1.1.2.2	CRISTO REY	Almuerzo Jornada Única	237	77	18.249	$ 8.280,00	$ 151.101.720,00		$ 151.101.720,00
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 2		**524**	77	**40.348**	$ 8.280,00	**$ 334.081.440,00**	**$ 0,00**	**$ 334.081.440,00**
	1.1.3	Actividad 3. INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA								
	1.1.3.1	Interventoría técnica administrativa, financiera, contable y jurídica						$ 302.225.000,00	$ 302.225.000,00	
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 3						**$ 302.225.000,00**	**$ 302.225.000,00**	
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$ 4.986.106.881,14**	**$ 3.981.030.043,14**	**$ 1.005.076.838,00**

➢ **Presupuesto detallado del Componente de 3. Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica.**

Actividad 3. INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA								
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT.**	**UNIDAD**	**CANTIDAD/TIEMPO**	**% DEDICACION**	**SALARIO MENSUAL**	**AÑO 2026**	
							VALOR UNITARIO	**VALOR PARCIAL ($)**
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)**							
1.1	Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos -especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría).	1,00	MES	5,00	100%	$ 3.800.000,00	$ 126.666,67	$ 19.000.000,00
1.2	Profesional en el área de la Ciencia yo/ Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos -especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1,00	MES	5,00	100%	$ 3.800.000,00	$ 126.666,67	$ 19.000.000,00
1.3	Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo)	4,00	MES	5,00	100%	$ 3.050.000,00	$ 101.666,67	$ 61.000.000,00
1.4	Auxiliar Administrativo (cargo secretaria)	1,00	MES	5,00	100%	$ 2.050.000,00	$ 68.333,33	$ 10.250.000,00
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 109.250.000,00**
							FACTOR MULTIPLICADOR (B)	**2**
							TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)	**$ 218.500.000,00**
	CONCEPTO		**UNIDAD**	**CANTIDAD/TIEMPO**			**COSTO ($)**	**VALOR PARCIAL ($)**
2	**OTROS COSTOS INDIRECTOS (D)**							
2.1	Arriendo de oficina		MES	5,00			$ 2.300.000,00	$ 11.500.000,00
2.2	Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).		MES	5,00			$ 1.225.000,00	$ 6.125.000,00
2.3	Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.		UNIDAD	5,00			$ 900.000,00	$ 4.500.000,00
2.4	Alquiler de dos (02) vehículos para transporte de personal		DIAS	77,00			$ 800.000,00	$ 61.600.000,00
							TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)	**$ 83.725.000,00**
							SUBTOTAL (E)= (C) + (D)	**$ 302.225.000,00**
							TOTAL INTERVENTORIA	**$ 302.225.000,00**

163

e. Descripción detallada de la ración y minuta a suministrar según Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021:

Ver Anexo técnico 1. Minuta Patrón - Los ciclos de menús aprobados deben corresponder a la Resolución 00335 de 2021 y adoptar la estrategia del Plato Saludable, según las GABA (guías alimentarías basadas en alimentos) para la población colombiana mayor de dos (02) años de edad.".

La administración municipal publicará los ciclos de menús que cumplan con el aporte nutricional mínimo definido en los anexos, pertinente a la región y cultura, acordados con la comunidad en los casos expresamente establecidos. Dichos ciclos de menús son avalados técnicamente por el profesional en nutrición y dietética de la ETC.[12]

La Gobernación atenderá en el área rural el 100% de las sedes, donde se contará con el cubrimiento de la cobertura total, y, en la zona urbana atenderá la sede educativa Luis Carlos Galán y las sedes con jornada extendida Flor de mi llano, Las Américas y Gustavo Villa, del municipio de Arauca, como también las sedes educativas mayoritariamente indígenas objeto de atención bajo lo dispuesto en la Resolución 18858 de 2018 "PAE para pueblos indígenas"

Anexo técnico 2. Listado de población a beneficiar por sedes educativas- TITULARES DE DERECHO POR SEDES EDUCATIVAS (Estrategia PAE – Suministrada por ETC, con corte a Febrero 03 de 2026).

Atentamente,

Aquilino Escobar S

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal

Proyectó: María Stela Junieles Barrios
Cargo: Profesional Universitario 219 03

[12]Anexo 3: Alimentación saludable y sostenible en el PAE- Resolución 0003 de 2026 *NOTA: Se toma la minuta de avalada técnicamente por el ETC acorde a la Resolución No. 000335 de 2021

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el tiempo de ejecución para el proyecto de inversión **"APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA ",** es de setenta y siete (77) días del calendario escolar para el año 2026. Las fuentes de financiación con las que se garantiza el suministro del servicio son las siguientes:

1) 2.3.2.02.01.002.2201.05 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL $1.005.076.838,00
2) 00AD.0022.02201.2024810010007 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACIONES DIRECTAS 20%) $1.281.030.043,14.
3) 00AD.0022.02201.2024810010007 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) $2.700.000.000,00.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el Formato de verificación de Requisitos Sectoriales para la gestión de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, en el numeral 3.1.1. literal a.

Dado en el municipio de Arauca departamento de Arauca, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

VoBo. AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Recreación Municipal

Proyecto: María Stela Junieles Barrios
Cargo: Profesional Universitario 219 03